

**ACUERDO N° 0119-2022/MPAL-CM**

Lircay, 04 de agosto de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2022/MPAL-CM, de fecha 03 de agosto de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 118-2021/MPAL/GM/GSM-SGC/jtc, de fecha 28 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Comercialización C.P.C. Tito Castro Jakelyn, remite proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNIDADES GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO, EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – DISTRITO DE LIRCAY, con el objetivo de establecer un régimen municipal de orden y control del comercio en la vía pública, promoviendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos en nuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 275-2021-GSM/MPAL/rach, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Gerente de Servicios Municipales Ing. Raúl A. Caso Huamani, remite proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNIDADES GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO, EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – DISTRITO DE LIRCAY;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 145-2021/MPAL-CM, de fecha 15 de setiembre de 2021, el concejo Municipal por unanimidad Acuerdan Remitir a la Comisión de Regidores de Promoción, Desarrollo Económico, Local y Comercialización, el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LOS ESPACIOS



PÚBLICOS, COMO UNIDADES GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO, EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – DISTRITO DE LIRCAY;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 012-2022/MPAL/CM-CP, de fecha 25 de mayo de 2022, la Comisión Permanente de Promoción, Desarrollo Económico Local y Comercialización, solicitan opinión técnica que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo remita opinión técnica de viabilidad del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNIDADES GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO, EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – DISTRITO DE LIRCAY;

Que, mediante Informe N° 189-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGDEP, de fecha 02 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo Ing. Selvin Cleber Lizana Ñavincopa, remite opinión técnica viable del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNIDADES GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO, EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – DISTRITO DE LIRCAY. Asimismo, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo a través del Área de Promoción de Mypes, realizara la sensibilización para la formalización de los productores de bebidas elaboradas con plantas medicinales de la Provincia de Angaraes:

Que, mediante Informe Legal N° 044-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 01 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que es viable aprobar el proyecto de ordenanza por ende elévese a concejo municipal para su aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNIDADES GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO, EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – DISTRITO DE LIRCAY, que consta de Diez Títulos, Cuarenta Artículos, Doce Disposiciones Finales y Transitorias;

Que, mediante Informe N° 406-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 02 de agosto de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera solicita aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNIDADES GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO, EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – DISTRITO DE LIRCAY;

Que, mediante Dictamen N° 027-2022/MPAL/CM-CP, de fecha 03 de agosto de 2022, la Comisión Permanente de Promoción, Desarrollo Económico Local y Comercialización, aprueba el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNIDADES GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO, EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – DISTRITO DE LIRCAY, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2022/MPAL-CM, de fecha 03 de agosto de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo presentes por unanimidad aprobaron el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y PROMOCIONA EL EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNIDADES GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO, EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – DISTRITO DE LIRCAY”;



De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Proyecto De Ordenanza Municipal que Regula y Promociona el Expendio o Venta de Bebidas Elaboradas con Plantas Medicinales en los Espacios Públicos, como Unidades Generadoras de Autoempleo Productivo, en la Jurisdicción De La Provincia De Angaraes – Distrito De Lircay.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la elaboración de la Ordenanza Municipal que Regula y Promociona el Expendio o Venta de Bebidas Elaboradas con Plantas Medicinales en los Espacios Públicos, como Unidades Generadoras de Autoempleo Productivo, en la Jurisdicción de la Provincia de Angaraes – Distrito de Lircay.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Comercialización el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc/e.  
ALC  
GM  
SGC  
GSM  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
  
Ing. Jaime Davila Munarriz  
ALCALDE

